

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. -

En San Sebastián Tutla, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 13 de febrero de dos mil diecinueve, estando reunidos en las instalaciones de la Unidad de Transparencia sitas en Carretera Internacional Cristóbal Colón Tramo Oaxaca Istmo, Km 555.5, número 66, los ciudadanos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción: *Licenciado en Informática Luís Rodrigo Meza Velásquez, Presidente; Contador Público Erick Feria Sánchez, Secretario; Licenciada en Derecho Rocío Soriano Hernández, Vocal A y Titular de la Unidad de Transparencia; Licenciada en Derecho Lisette Soriano González, Vocal B y Félix David Antonio Medrano, Vocal C*, con el objeto de llevar a cabo la presente sesión extraordinaria de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 67 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para desahogar el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- *Pase de Lista.*-----
- 2.- *Verificación de quórum.*-----
- 3.- *Resolución sobre la procedencia de declaración de inexistencia de información en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para dar respuesta a la solicitud formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el número de folio 00096719.*-----
- 4.- *Clausura de la sesión.*-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Acto seguido el ciudadano L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, manifiesta: Ciudadano Secretario sírvase poner a consideración de este órgano colegiado el proyecto de Orden del Día.-----

En uso de la palabra el ciudadano Secretario manifiesta: gracias ciudadano Presidente como proyecto de orden del día tenemos:

- 1.- *Pase de Lista.*
- 2.- *Verificación de quórum.*
- 3.- *Resolución sobre la procedencia de declaración de inexistencia de información en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para dar respuesta a la solicitud formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el número de folio 00096719*
- 4.- *Clausura de la sesión.*

El ciudadano Presidente L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez, manifiesta: ciudadanos integrantes del Comité de Transparencia está a su consideración el proyecto de Orden del Día, si no hay observaciones, ciudadano Secretario Contador Público Erick Feria Sánchez, consulte en votación económica la aprobación del proyecto de Orden del Día.-----

El ciudadano Secretario Contador Público Erick Feria Sánchez, manifiesta: integrantes de este órgano colegiado, en votación económica, se consulta si es de aprobarse el proyecto de Orden del Día, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, levantando la mano.-----

Ciudadano L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez le informo que después de haber consultado la aprobación del proyecto de Orden del Día, éste ha sido aprobado por unanimidad de las y los integrantes de este órgano colegiado.

Continuando con el uso de la palabra, el ciudadano L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez en su carácter de Presidente, manifiesta: ciudadano Secretario Contador Público Erick Feria Sánchez, sirvase desahogar el **primer punto** del orden del día, pasando **lista de asistencia**:

En uso de la palabra el ciudadano Secretario Contador Público Erick Feria Sánchez manifiesta: gracias ciudadano Presidente; ciudadanos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, me permitiré pasar lista de asistencia, solicitándoles que al escuchar su nombre se sirvan decir presente:

1.L.I. LUÍS RODRIGO MEZA VELÁSQUEZ	PRESENTE
2.C.P. ERICK FERIA SÁNCHEZ	PRESENTE
3. LIC. ROCIO SORIANO HERNÁNDEZ	PRESENTE
4. LIC. LISETTE SORIANO GONZÁLEZ	PRESENTE
5. C. FÉLIX DAVID ANTONIO MEDRANO	PRESENTE

Continuando con el uso de la palabra el ciudadano Secretario manifiesta: ciudadano Presidente L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez, manifiesto a usted que después de haber pasado lista de asistencia se encuentran presentes un total de **05 integrantes** que conforman el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, por lo que **existe quórum legal**.

Acto seguido el ciudadano Presidente manifiesta: Señores integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, habiéndose declarado la existencia del quórum legal siendo las **10:00 horas con 15 minutos del día 13 de febrero de 2019 se instala la presente sesión extraordinaria**, por lo que solicito al ciudadano Secretario, se sirva desahogar el siguiente punto del orden del día.

En uso de la palabra el ciudadano Secretario manifiesta gracias ciudadano Presidente, como **Punto número 3** del Orden del Día tenemos **Resolución sobre la procedencia de declaración de inexistencia de información en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para dar respuesta a la solicitud formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el número de folio 00096719**.

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, se inició el análisis de la solicitud de información con número de folio **00096719**, que fuera turnada por la Unidad de Transparencia al titular del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para su correspondiente atención, por lo que en uso de la palabra la Licenciada Rocío Soriano Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia, procede a la lectura de la solicitud de información, misma que a continuación se asienta textualmente en la presente acta:

Información solicitada:

Solicito en versión electrónica, en datos abiertos y en caso de no existir en copia simple el texto oficial de todos los convenios o acuerdos entre el Instituto Nacional de Migración (INM) y su propia entidad sobre operaciones migratorias desde el primero de enero 2000 hasta le fecha. Si no puede proporcionar el texto oficial, por favor proporcione detalles

de estos convenios o acuerdos como cuando se establecieron, los distintos autoridades o mandatos de cada participante (por ejemplo, cómo puede participar en operaciones juntos y apoyar el INM) y cualquier otra información disponible.

A continuación se procede al análisis de la solicitud formulada transcrita en el párrafo que antecede manifestándose que:

" La Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en su artículo 1 establece que la presente Ley es de orden público, de observancia general en todo el territorio del Estado y se expide de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es reglamentaria de los artículos 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las autoridades de los entes públicos, para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para prevenir, investigar y sancionar aquellas faltas administrativas, hechos de corrupción, así como la fiscalización y el control de recursos públicos.

Por otra parte, el citado ordenamiento legal en su artículo 24 dispone que la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestaria, financiera y de gestión, mismo que tendrá su sede en la capital del Estado. Contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines, y por lo tanto, el Congreso del Estado deberá asignarle año con año el presupuesto suficiente para el ejercicio integral de sus funciones, y el artículo 25 determina que la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 fracción III, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la presente Ley.**

Así mismo, se hace especial mención que **la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción se crea mediante Decreto número 602 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 20 de fecha 20 de mayo de 2017, razón por la cual con anterioridad a dicha fecha dicho organismo no existía y consecuentemente tampoco existen archivos con documentación anterior a la fecha de referencia y mucho menos del año 2000 como la solicitante lo requiere.**

Derivado de lo antes expresado, y toda vez que el objeto de las leyes migratorias mexicanas es el de facilitar y ordenar los flujos migratorios desde y hacia nuestro país, privilegiando la protección y el respeto de los derechos humanos de los migrantes así como la seguridad nacional, y considerándose México como país de origen, tránsito y destino, se establece la unidad familiar y la protección humanitaria como ejes rectores de la política migratoria, teniendo consecuentemente un objeto distinto cada instancia.

En razón a lo expresado se solicita a este Comité de Transparencia confirme la declaración de inexistencia de documentación en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción relacionada con convenios o acuerdos entre el Instituto Nacional de Migración y el organismo descentralizado no sectorizado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de conformidad con las funciones que le confiere la fracción II del Artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y el Artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 68. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; "-----"

En ese tenor, una vez que los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción realizaron el análisis correspondiente acordaron de forma unánime lo siguiente:

ACUERDO CT-SO-002-2019: De conformidad con los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se aprueba por unanimidad la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN por parte de este Sujeto Obligado para proporcionar las documentales solicitadas en la solicitud de información con número de folio 00096719.

Así mismo, se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción notifique al solicitante mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el presente Acuerdo y remita los datos de contacto de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de Migración orientando de esta manera a la solicitante para que ante dicha instancia requiera la documentación de referencia.-----

Continuando con el desarrollo de la sesión el ciudadano L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez, en su carácter de Presidente de este Órgano Colegiado, solicita al ciudadano Secretario se sirva desahogar el siguiente punto del Orden del Día.-----

El ciudadano Secretario manifiesta que como siguiente punto del orden del día se tiene el Punto número 4 clausura de la sesión.-----

En uso de la palabra el ciudadano L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, manifiesta: No habiendo otro asunto que tratar ciudadanos integrantes de este Órgano Colegiado se procede al desahogo del **Punto número 4** del Orden del Día, por lo que siendo las **12:00 horas del día 13 de febrero de 2019. Se declara clausurada la presente sesión extraordinaria**, por lo que se instruye se proceda a levantar el acta correspondiente.-----

Razón por la que siendo las **12:00 horas con diez minutos del día 13 de febrero de 2019, se levanta la presente acta**, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.- Doy fe.-

L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez
Presidente del Comité



C.P. Erick Feria Sánchez
Secretario del Comité



Lic. Rocío Soriano Hernández
Vocal A del Comité y titular de
la Unidad de Transparencia



Lic. Lisette Soriano González
Vocal B del Comité



C. Félix David Antonio Medrano
Vocal C del Comité

NOTA: LA PRESENTE RELACIÓN DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019.